Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025

mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC N° 07/2019

CD N° 07/2019 CON ID N° 365.235 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - BARRIO KARAVI

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7**, con domicilio en la calle Colón y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldívar**, con **C.I. N° 2.941.832**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. N° 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del año 2017 y el **Sr. Francisco Javier Cuevas Ortiz**, con **C.I. N° 1.013.046**, designado como **Secretario General** por Resolución IM N° 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018**,** que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE con RUC N° 3719679-0**, domiciliada en la Ruta Nº 3 Elizardo Aquino Km 40 de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, la **Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta**, con **Cédula de Identidad N° 3.719.679**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Emboscada, contrata los servicios de la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES TIO ALE con RUC N° 3719679-0** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - BARRIO KARAVI",** por un monto de **Gs. 147.605.670 (Guaraníes Ciento cuarenta y siete millones seiscientos cinco mil seiscientos setenta).----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Póliza de Fiel cumplimiento de contrato.
(h) Póliza de Seguro contra daños a terceros
(i) Póliza de Seguro contra accidentes de trabajo
(j) Póliza de Seguro contra los riesgos en la zona de Obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Construcciones TIO ALE de Liz Cabrera

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025

mail: muniemboscada@hotmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365.235**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 07/2019 para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - BARRIO KARAVI**, convocado por la **Municipalidad de Emboscada**, según resolución IM Nº 280/2019 de fecha 29 de Abril de 2019. La adjudicación fue realizada por resolución IM Nº 324/2019 de fecha 13 de Junio de 2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La misma no podrá sobrepasar el día 31 de Diciembre del año 2019.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de cómputo métrico y presupuesto.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio TOTAL (IVA incluido si corresponde)
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	Evento	1		**147.605.670**
1.1		Construcción de empedrado					
1.1.1		Limpieza de terreno-Perfilado hora maquina	Hora		8	430.500	**3.444.000**
1.1.2		Cordón Cuneta de hormigón prefab. altura útil 18 cm-ancho 50cm	Metro lineal		604	83.025	**50.147.100**
1.1.3		Empedrado de piedra arenisca de la zona compactada y terminación triturada 6ta.	Metros cuadrados		1.800	42.435	**76.383.000**
1.1.4		Relleno para respaldo de cordón	Metros cúbicos		20	57.810	**1.156.200**
1.1.5		Relleno y compactación para nivelación sub-rasante	Metros cúbicos		112,57	70.110	**7.892.283**
1.1.6		Muro de piedra bruta colocada respaldo de cordón y contencion pluvial. Esp.=0,30m	Metros cúbicos		12	418.200	**5.018.400**
1.1.7		Cartel de obra 1 x 1,20m s/ estructura metálica.	Unidad Medida Global		1	984.000	**984.000**
1.1.8		Retiro de piedra y suelo sobrante-0,8%	Unidad Medida Global		1	1.160.203	**1.160.203**

Prof. Lic. Francisco O. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

1.2		Construcción reductor de velocidad ("Lomada")					-
1.2.1		Reductor de velocidad de H°.A°. 0,50 m de ancho, sobre pavimento pétreo.	Metro lineal		13	109.268	**1.420.484**
						Total Adjudicado:	**147.605.670**

El precio total de la obra asciende a **Guaraníes Ciento cuarenta y siete millones seiscientos cinco mil seiscientos setenta.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la terminación de la obra es de 60 (sesenta) días; y los mismos serán contados de forma corrida (de lunes a domingos) a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Emboscada. Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas, Feriados u otro motivo de fuerza mayor que pueda surgir. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada. Y dejando constancia de dicha ampliación.
Lugar
En la zona situada entre la compañía Isla Yobai y la compañía Guayaibity del barrio Karavi de la ciudad de Emboscada.
Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.-
El pago de los trabajos se realizará en tres etapas, conforme a las Certificaciones correspondientes que deberán ser presentadas:

- Al **35% de ejecución total de la obra**, con la certificación de Obra correspondiente
- A **70% de ejecución total de la obra,** con la certificación de Obra correspondiente
- Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el saldo restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.-

El Contratista emitirá Factura Crédito que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.-

La recepción provisoria se dará a los 15 (quince) días posteriores como máximo luego de finalizarse al plazo de ejecución de la obra contra solicitud escrita del Contratista, ó si la obra es terminada antes del plazo estipulado a los 15 (quince) días como máximo posteriores a la recepción de la solicitud expresa emitida por parte del Contratista; y la recepción definitiva: 15 (quince) días posteriores como máximo a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato; por una suma mínima equivalente al 10% (DIEZ por ciento) del monto del mismo.-

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a **5 (cinco) MESES**, y se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado. Además teniendo en cuenta la Circular DNCP N° 22/2017, Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el plazo de 30 días calendarios más de lo estipulado como mínimo.-

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra contra solicitud escrita del contratista.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y el método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,10 por ciento del monto total del contrato por día

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - BARRIO KARAVI

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Pena Saldivar
Intendente Municipal

Construcciones TIO ALE de Liz Cabrera

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los **04 días del mes de Julio de 2019.**

Prof. Francisco Javier Cuevas.
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal
Emboscada

Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta
C.I. N° 3.719.679
Contratista

Construcciones TIO ALE de Liz Cabrera